



## RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN A LAS ESCUELAS INFANTILES DE 0 A 3 AÑOS DE MARRATXÍ

### **BENEFICIARIOS:**

1. Pueden solicitar plaza en las Escuelas Infantiles de 0 a 3 años de Marratxí los padres, madres o tutores de los niños de edades correspondientes al primer ciclo de educación infantil.

La incorporación a las escuelas de los niños admitidos se realizará, en todo caso, siempre que los niños hayan cumplidos 16 semanas de edad.

### **CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

#### **Criterios prioritarios**

**I. Existencia de hermanos matriculados al centro o padre, madres o tutores que trabajen en el mismo:**

- a) Primer hermano o hermana en el centro: 4 puntos.
- b) Por cada uno de los hermanos o hermanas siguientes: 3 puntos.
- c) Por el padre, o madre, o tutor que trabaje en el centro: 4 puntos.
- d) En caso de que los dos, el padre y la madre o los tutores legales, trabajen en el centro: 7 puntos.

**II. Residencia en el municipio del alumno o alumna o lugar de trabajo del padre, de la madre o de los tutores legales: 2 puntos**

**III. Renta de la unidad familiar:**

- a) Renta anual igual o inferior a 8.866,20 €: 1,5 puntos.
- b) Renta anual superior a 8.866,20 € i inferior o igual 17.732,40 €: 1 punto.
- c) Renta anual superior a 17.732,40 € i inferior o igual a 26.598,60 €: 0,5 puntos.
- d) Renta anual superior a 26.598,60 €: 0 puntos.

**IV. Concurrencia de discapacidad en el alumno /la alumna o en el padre, la madre o el tutor legal o algún hermano o hermana:**

- a) En el alumno/alumna: 1 punto,
- b) En el padre, la madre, tutor o alguno de los hermanos: 1 punto.

Máximo: 2 puntos

#### **Criterios complementarios**

**I. Pertener a familia numerosa:**

- a) Familia numerosa especial: 2 puntos
- b) Familia numerosa general: 1 punto.

La situación de familia numerosa ha de acreditarse mediante el título oficial expedido al efecto por el órgano competente de conformidad con los que prevé el artículo 5 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.

**II. Otras circunstancias: máximo 1 punto.**

- Hermanos de partos múltiples: 1 punto.
- Hijos de familias monoparentales: 0,5 punto.
- Hijos de padres i madres que trabajen los dos: 0,5 punto.
- Residentes en Marratxí: 1 punto.

#### **Criterios de desempate**

En el supuesto de que se de una situación de empate, se dirimirá con la consideración específica de la mayor puntuación obtenida en los siguientes criterios por este orden:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro, padre, madre o tutor que trabajen en el centro.



- b) Mayor puntuación obtenida en el criterio de residencia del alumno/alumna en el municipio.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del lugar de trabajo de alguno de sus progenitores o tutores, o del mismo alumno, si este tiene edad de trabajar.
- d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de la renta anula de la unidad familiar.
- e) Mayor puntuación obtenida en el apartado de concurrencia de alguna discapacidad en el alumno, los padres o tutores, o en algún hermano.

En caso de que continúe el empate se resolverá con un **sorteo**, se efectuará un sorteo público en la Dirección General de Planificación y Centros. Este sorteo determinará la combinación de letras a partir de la cual se harán las ordenaciones alfabéticas correspondientes.

Toda la documentación que se presente a efectos de baremación ha de tener fecha de emisión anterior a la finalización del periodo de presentación de solicitudes.

**La no acreditación documentada de algún dato de los solicitantes se computará como 0 puntos en este apartado a los efectos de baremación.**

Si se aporta documentación fuera del plazo de solicitud establecido, siempre que no haya sido expresamente requerida por el órgano competente del centro, o si algún documento requerido no se presenta de la manera procedente en el plazo establecido, el concepto afectado no será computable en la aplicación del baremo.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE SE HA DE PRESENTAR:**

##### **Obligatoria**

1. Modelo de solicitud rellena y firmada.
2. Fotocopia del DNI del padre y la madre o del tutor/tutora.
3. Fotocopia del Libro de Familia de toda la unidad familiar.

**Voluntaria (a efectos de baremación, si no se presentan se valorará 0 puntos en ese criterio):**

4. Certificado de empadronamiento municipal.
5. Documento que justifique el domicilio laboral del padre, madre o tutor legal en el municipio.
  - \*documento que justifique la relación laboral y el centro de trabajo (fotocopia de la última nómina o certificado de la empresa).
  - \*si es trabajador/a por cuenta propia, alta en el censo de actividades económicas y, si procede, alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social.
6. Fotocopia de la declaración de la renta del año 2008.
7. Certificado de minusvalía del niño/a.
8. Certificado de minusvalía del padre/madre/tutor o de algún hermano.
9. Fotocopia del título de familia numerosa con especificación de si es especial o general.
10. Documento acreditativo de estar en situación laboral activa del padre y la madre.
  - \*fotocopia de última nómina o contrato de trabajo.
11. Justificante de que tienen hermanos matriculados en el centro.
12. Justificante de que el padre o la madre o ambos trabajan en el centro.
13. Acreditación de familia monoparental.
  - \*sentencia judicial, libro de familia o documento equivalente.



## CALENDARIO DEL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN DE ALUMNOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.

- **Presentación de solicitudes: del 17 al 31 de mayo.**
- Lista provisional de admitidos: 8 de junio.
- Reclamaciones: del 9 al 11 de junio.
- Resolución de las reclamaciones: 17 de junio.
- Listas definitivas: 18 de junio.
- **Matriculación: del 21 al 25 de junio** (no se avisará particularmente a los admitidos, los solicitantes han de estar pendientes de las fases del proceso. En caso de estar admitidos y no presentar la matrícula en el plazo establecido se dará la plaza al siguiente de la lista de espera).

### RECOGIDA DE SOLICITUDES Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN

#### **Àrea de Educació**

Avenida/ Antonio Maura, 45

Pont d'Inca – Marratxí

Tel. 971601089 – Fax. 971794272

Horario: Martes, jueves y viernes de 9 a 14 horas

Lunes y miércoles de 9 a 20 horas

### ENTREGA DE LAS SOLICITUDES

Han de ir dirigidas al Alcalde y presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

Han de firmar la solicitud el padre, madre o tutor legal.

1) La Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, en Avenida Antoni Maura, 12.  
Tel. 971 795145.

2) En el Registro General del Ayuntamiento de Marratxí. Camí de n'Olesa, 66 – Sa Cabaneta. CP 07141-Marratxí. Tel 971788100.



## PRECIOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

	RESIDENTES	NO RESIDENTES	
	CAS MIOT SES CASES NOVES	CAS MIOT	SES CASES NOVES
CONCEPTO	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL
A) Seguro escolar (anual)	15,00€	15,00€	15,00€
B) Matrícula (anual)	30,00€	30,00€	30,00€
SERVICIOS BÁSICOS	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE MENSUAL
De 9 a 13 (sin comida)	185€	240,00€	217,00€
De 9 a 15 (con comida)	290€	380,00€	354,00€
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE MENSUAL
Escuela mañanas de 7,30 a 8	30,00€	30,00€	30,00€
Escuela mañanas de 8 a 9	20,00€	20,00€	20,00€
Recogida de tarde de 15 a 16	20,00€	20,00€	20,00€
Recogida de tarde de 15 a 17	35,00€	35,00€	35,00€
SERVICIOS ESPORÁDICOS	IMPORTE DIARIO	IMPORTE DIARIO	IMPORTE DIARIO
Comedor	5,00€	5,00€	5,00€
Escuela mañanas	3,00€	3,00€	3,00€
Escuela mañanas	3,00€	3,00€	3,00€

### A) Bonificaciones del 10% en el servicio educativo básico:

- Familias que tengan dos o más hijos matriculados en el centro, hasta que se mantenga esta situación. Se comprobará de oficio.
- Familias numerosas según la legislación vigente. Se adjuntará el Carnet de Familia numerosa en vigor.
- Familias que tengan un hijo/a con necesidades educativas especiales.
- Familias que tengan un hijo con minusvalía igual o superior al 33%.

Estos descuentos son acumulables en caso de concurrir las citadas condiciones con un porcentaje máximo de un 20% de bonificación sobre la cuantía del precio público. Estas condiciones se deberán acreditar y justificar documentalmente con una solicitud presentada en el registro del Ayuntamiento.